



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DON CARLOS RENÉ BENDACK CUADROS.-/

PARRAL, **27 Abr 2012**

DECRETO ALCALDICIO Nº **585** /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Carlos René Bendack Cuadros.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Técnico Superior en Análisis de Sistemas, encargado del mantenimiento de los sistemas computacionales de los establecimientos educacionales integrantes de los Microcentros **La Unión** (Perquillauquén Santa María, Villa Reina, Solano Castillo, La Fortuna y Manuel Mejias Millar) y **Los Arroceros** (El Ciénago, Juan Bulnes Aldunate, Rafael Retamal López, Horacio Villablanca Hernández, Fuerte Viejo, Titinivilo y Unicavén) de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en sus Planes de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 05 de Marzo del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: CARLOS RENÉ BENDACK CUADROS.-
R.U.T. Nº	: 23.795.915-9.-
INGRESA AL SERVICIO	: Si (se adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Técnico Superior en Análisis de Sistemas.-
CARGO	: TÉCNICO SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS, ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES INTEGRANTES DE LOS MICROCENTROS LA UNIÓN (PERQUILLAUQUÉN SANTA MARÍA, VILLA REINA, SOLANO CASTILLO, LA FORTUNA Y MANUEL MEJIAS MILLAR) Y LOS ARROCEROS (EL CIÉNAGO, JUAN BULNES ALDUNATE, RAFAEL RETAMAL LÓPEZ, HORACIO VILLABLANCA HERNÁNDEZ, FUERTE VIEJO, TITINVILO Y UNICAVÉN) DE PARRAL, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN LAS ACCIONES FORMULADAS EN SUS PLANES DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (LEY SEP).-
LUGAR DE TRABAJO	: Escuelas G-575 "Perquillauquén Santa María", G-571 "Villa Reina", G-581 "Solano Castillo", G-741 "La Fortuna", F-590 "Manuel Mejias Millar, G-584 "El Ciénago", G-586 "Juan Bulnes Aldunate", G-583 "Rafael Retamal López", G-563 "Horacio Villablanca Hernández", G-569 "Fuerte Viejo", G-561 "Titinivilo" y G-585 "Unicavén" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 24 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Marzo del año 2012y en forma indefinida.-
REMUNERACIÓN	: \$218.182.- Mensual imponible (Doscientos dieciocho mil ciento ochenta y dos pesos) con cargo a la Ley Sep.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial de los Establecimientos Educacionales integrantes de los Microcentros **La Unión** (Perquillauquén Santa María, Villa Reina, Solano Castillo, La Fortuna y Manuel Mejias Millar) y **Los Arroceros** (El Ciénago, Juan Bulnes Aldunate, Rafael Retamal López, Horacio Villablanca Hernández, Fuerte Viejo, Titinivilo y Unicavén)", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en sus Planes de Mejoramiento Educativo.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

ABOGADO DAEM
 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 PARRAL

DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE
 PARRAL

IUE/JCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:
 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.-Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- Parral.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 5.- Interesado.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-